

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 847

Sección de Fomento.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 20 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Reus á Vilaseca, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de cuatro mil novecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello once.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 18 de Abril de 1890.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del anuncio fecha..... publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de.... orden de....., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma)

Núm. 848

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 20 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, en esta provincia, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de cinco mil ciento diez y seis pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose exactamente al modelo adjunto,

extendiéndose en papel de sello once.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 18 de Abril de 1890.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma)

Núm. 849

SECCIÓN DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 8 de Abril de 1890

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil Don

Cayetano Pineda, bajo su presidencia y con asistencia de los señores Vocales, Marqués de Montoliu, de Jover, Satorras, Cabré, Jefe de Fomento, Ingeniero de la docente é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió lectura á un oficio del Alcalde de Calafell, en que participa haber dado comienzo los trabajos de inspección de los viñedos de aquél término municipal el día 31 de Marzo último, bajo la dirección del personal facultativo de la docente. La Comisión quedó enterada.

El Sr. Marqués de Montoliu dió cuenta del resultado que habia obtenido en su viaje á la Corte para gestionar asuntos relacionados con la defensa contra la filoxera de la provincia. Dijo que en vista de las conferencias que habia celebrado con el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio y con algunos de los dignos Vocales que componen la Comisión Central de defensa, se concederían casi seguramente los fondos que tiene solicitados esta provincial para proseguir la campaña; asimismo manifestó que en la primera sesión que celebrará la referida Comisión Central, examinará los presupuestos presentados por el Ingeniero de la docente y aprobados por esta provincial, y por último añadió que según carta recibida del Ingeniero Secretario de la Central de defensa, se cubriría dentro de poco la vacante de Capataz que existe en la docente ambulante.

El Sr. Presidente propuso un voto de gracias para el Sr. Marqués de Montoliu por los importantes servicios que ha prestado en Madrid á la Comisión, y otro al Sr. Cabré por su laudable conducta. Ambos fueron aprobados por unanimidad.

Asimismo propuso el Sr. Presidente se diese destino á las semillas de vides americanas recibidas por conducto del Excmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells.

El Ingeniero Secretario solicitó alguna cantidad de dichas semillas para los campos de demostración establecidos en la provincia y en vista de tan atendible pretensión, se acordó ejecutar la siembra en

cantidad suficiente para atender á las necesidades de la provincia, utilizando y agradeciendo los terrenos cedidos al efecto de una manera interina por los Sres. Marqués de Montoliu, en su propiedad denominada «La Pineda,» de este termino municipal, y en la de Don Luís de Jover, situada en el pueblo de Pinell, suponiendo que de la cantidad de semillas recibidas de la Central y costeada con fondos de esta Comisión, ha de resultar un sobrante con el que se podrá satisfacer las aspiraciones indicadas por dicho Sr. Ingeniero Secretario para dotar los campos de demostración legalmente establecidos.

Se acordó también que pasara una Comisión del seno de la provincial de defensa á reconocer la finca del Sr. Marqués de Montoliu para elegir los terrenos donde debe procederse inmediatamente á instalar el semillero.

El Ingeniero Secretario dió lectura de unas instrucciones sobre la siembra de vides americanas. La Comisión escuchó con agrado tal importantísimo escrito habiéndose acordado dar las gracias á dicho Ingeniero Secretario por su celo hacia los intereses agrícolas y vitícolas de la provincia, publicándolas en el *Boletín oficial* como circular.

A propuesta del Sr. Cabré se acordó enviar una carta á los Sres. Senadores y Diputados á Cortes por la provincia, á fin de que se sirvan interesarse cerca del Excmo. señor Ministro de Fomento para que sean concedidos los fondos que tiene solicitados la Comisión con oficios 13 de Noviembre del pasado año, y 14 de Marzo último, para continuar la campaña contra la filoxera y atender á los gastos que la misma ocasiona, puesto que sería muy sensible se viera precisada la misma á suspender los trabajos que viene practicando por falta de medios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 850

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo esta la época en que se han de formar los presupuestos municipales á fin de que el pago de haberes de primera enseñanza no sufra el lamentable retraso que hasta aquí, he creído del caso prevenir á los Ayuntamientos que para consignar en dichos presupuestos los recargos necesarios para satisfacer las obligaciones de primera enseñanza deben atenerse á lo que prescribe los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889 publicado en el *Boletín oficial* de 8 de Agosto del propio año y la realización de esos recursos la practicarán directamente de conformidad con el art. 4.º del mismo decreto.

Tarragona 18 de Abril de 1890.—El Gobernador presidente, Cayetano Pineda.—El Secretario accidental, Federico Santaella.

Núm. 851

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA
DE HACIENDA DE MONTBLACH

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos, cereales y sal de esta población para el ejercicio económico que rige, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Montblanch 12 de Abril de 1890.—El Administrador, Ramón Casals.

Núm. 852

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA
DE HACIENDA DE TORTOSA

Anuncio

Dispuesta la convocatoria de los gremios para la designación de los Síndicos y clasificadores que han de representar á los mismos en el presupuesto de 1890-91; esta Administración, en observancia á lo prevenido en el párrafo 1.º del art. 49 del reglamento de la contribución industrial de 13 de Julio de 1882, cita por el presente anuncio á todos los industriales de esta ciudad, comprendidos en las tarifas y clases que á continuación se expresan, para que por el orden que se señala y en el día y hora que se menciona se presenten en el local de esta oficina, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede dicho reglamento en la forma que en el mismo se determina, los cuales deberán venir provistos de la cédula personal y del último recibo que justifique el pago del actual trimestre de la contribución de subsidio.

Día 16

Nueve de la mañana, fonda con mesa redonda.—Nueve y media, droguería por menor.—Diez, ferretería.—Diez y media, cafés que no sirven comida.—Once, vendedores tejidos por menor.—Once y media, vendedores por mayor de pesca salada.—Doce, vendedor por mayor arroz, judías, etc.—Doce y media tarde, librerías.—Una, mercerías.—Cinco, tiendas ultramarinos.—Cinco y media, vendedores curtidos.—Seis, tiendas vinos y licores.—Seis y media, tiendas sombreros.—Siete, constructores guitarras.

Día 17

Nueve de la mañana, tiendas de molduras y marcos dorados.—Nueve y media, tiendas vinos y aguardientes.—Diez, vendedores harinas por menor.—Diez y media, vendedores azulejos.—Once, establecimientos compra y venta calzado.—Once y media, establecimiento bebidas gaseosas.—Doce, paradores ó mesones.—Doce y media tarde, vendedores de gorras.—Una, tienda de abacería.—Cinco, vendedores loza entrefina.—Cinco y media, vendedores tocino y embutidos.—Seis, vendedores relojes plata y metal ordinario.—Seis y media, casas de pupilos.—Siete, caldereros.

Día 18

Nueve de la mañana, cacharrería ordinaria.—Nueve y media, tienda juguetes y baratijas.—Diez, tiendas sogas y cordeles esparto.—Diez y media, tiendas aceite y vinagre.—Once, tiendas paja y cebada.—Once y media, vendedores tejidos, punto fijo.—Doce, tablajeros.

—Doce y media tarde, bodegones ó figones.—Una, tienda de camisolines, puños, etc.—Cinco, comisionistas acopio, granos, caldos, etc.—Cinco y media, expendedores, compra, ventas, trigos, harinas, etc.—Seis, abastecedores carnes, pesca.—Seis y media, Farmacéuticos.—Siete, broncistas.

Día 19

Nueve de la mañana, Maestros obras.—Nueve y media, Médicos Cirujanos.—Diez, Veterinarios.—Diez y media, Agrimensores.—Once, Abogados.—Once y media, Escribanos en actuación.—Doce, Notarios.—Doce y media tarde, Procuradores.—Una, confiteros.—Cinco, fotógrafos.—Cinco y media, impresores con prensa á mano.—Seis, albarberos.—Seis y media, alparteros.—Siete, armeros.

Día 21

Nueve de la mañana, boteros.—Nueve y media, carpinteros.—Diez constructores de carros.—Diez y media, cuberos.—Once, escultores.—Once y media, engastadores piedras falsas.—Doce, herreros ó cerrajeros.—Doce y media tarde, hojalateros.—Una, hornos bollos, vizcochos.—Cinco, hornos fijos ó intermitentes con tienda.—Cinco y media, modistas.—Seis, barberos.—Seis y media, sastres.—Siete, silleros.

Día 22

Nueve de la mañana, zapateros.
Tortosa 12 de Abril de 1890.—El Administrador, P. O., F. Muñoz.

Núm. 853

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería para el próximo año económico de 1890-91, se pone en conocimiento del público para que por término de ocho días pueda pasar á examinarlo y hacer las reclamaciones que estime pertinentes.

Tortosa 12 de Abril de 1890.—El Administrador, P. O., Francisco Muñoz.

Núm. 854

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

RECTIFICACIÓN

De la relación de Escuelas vacantes anunciadas para proveerlas por oposición en el mes de Mayo próximo venidero, quedan eliminadas la Ayudantía de la Escuela práctica Normal de Maestros de Lérida, la de niñas de Villanueva de Alpicat (Lérida), y la de niñas de Bonastre (Tarragona), y se añade la de niñas de Masllorens (Tarragona), dotada con 750 pesetas anuales; cuyas Escuelas, por equivocación involuntaria, fueron consignadas y omitida por las respectivas Juntas provinciales, en las relaciones que para su convocatoria remitieron á este Rectorado.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de este distrito universitario se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 14 de Abril de 1890.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 855

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para la construcción y colocación de las aceras de la Rambla de San Juan, en la sección com-

prendida entre las calles de San Agustín y Conde de Rius y las de Adriano y Mendez Nuñez, se anuncia nueva licitación por medio de pujas á la lana con las modificaciones introducidas en el expediente de subasta por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 del actual, la que tendrá lugar el día 23 de los corrientes, á las doce de la mañana, sirviendo de tipo máximo 5.149 pesetas 66 céntimos.

Los depósitos provisionales y definitivos consistirán, conforme al Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el 5 y 10 por 100 de la cantidad total expresada. La suma en que queden rematadas las obras se abonará al contratista con arreglo á las liquidaciones mensuales que formará el Sr. Arquitecto Municipal visada por la Comisión de Ensanche.

Tarragona 16 de Abril de 1890.—Juan Matheu.

Núm. 856

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que sean justas; y finidos que sean no se admitirá ninguna.

Pallaresos 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 857

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Masaluca

Confeccionado el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos del día de la fecha, dentro los cuales podrá ser examinado por todos los vecinos y producir las reclamaciones que crean justas.

Poble de Masaluca 10 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, José Llop.

Núm. 858

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

Dictaminadas por el Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1887 á 1888 y de 1888 á 1889, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Borjas del Campo 13 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Antonio Martorell.

Núm. 859

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Morera

Habiéndose terminado el reparto de la defensa contra la filoxera, para el corriente ejercicio de 1889 á 1890, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puedan examinarlo los contribuyentes inscritos en el mismo y presentar las reclamaciones que sean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de

los pueblos donde sus administra- dos sean terratenientes de esta lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á cono- cimiento de los mismo. Morera 11 de Abril de 1890.—El Alcalde, Ramón Crivillé.

Núm. 860 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

La matrícula ó reparto de la contribución industrial de esta vi- lla para 1890 á 1891, estará de ma- nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Caseras 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 861

Don Joaquín Pié Jané, Alcalde cons- titucional de Rodoná.

Hago saber: Que al objeto de ve- rificar la 1.ª subasta para el arrien- do en venta libre de todas las especies de consumo de este tér- mino, comprendida la sal y el al- cohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1890 á 91, están señalados estas Casas Con- sistoriales, el día 5 de Mayo pró- ximo, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de mani- fiesto en la Secretaría de este Ayun- tamiento.

Que el importe total ó tipo mí- nimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 3.744'24 pesetas. Que la fianza que habrá de prestarse con- sistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta deposi- tarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del regla- mento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán ha- cerse por uno ó más años, no ex- cediendo éstos de tres; siendo em- pero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más venta- josa.

Rodoná 10 de Abril de 1890.— Joaquín Pié.—El Secretario, Fran- cisco Meix.

Núm. 862

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confeccionado el padrón de sub- sidio, industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejerci- cio de 1890-91, estará de manifes- to en la Secretaría de este Ayunta- miento durante ocho días, para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que les convengan.

Bisbal del Panadés 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Jaime Solé.

Núm. 863

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presi- dencia las cuentas municipales co- rrespondientes al año económico de

1887-88, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos del día de la fecha, durante los cuales podrán ser examinadas y y presentar las reclamaciones que sean justas.

Benisanet 6 de Abril de 1890.— El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 864

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales de las especies sujetas al impuesto de consumos y alcoholes para cu- brir el cupo correspondiente al año económico de 1890-91 y en cum- plimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados se anun- cia la subasta para el arriendo á venta libre por término de un año y por el cupo y recargos munici- pales, con sujeción á lo estableci- do en el capítulo 7.º de la instruc- ción de 21 de Junio de 1889; cuyo acto tendrá lugar el día 27 del presente mes, á las tres de la tarde. En caso de no ofrecer resultado, se celebrará una segunda subasta el día 8 de Mayo próximo, á la mis- ma hora y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes ya sea para todos los ramos reu- nidos ó por cada uno de ellos por separado.

Gandesa 16 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 865

La Junta municipal de este pue- blo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Ex- celentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordi- nario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa.

Derechos de 1'59 pesetas cada 50 kilos de patatas de los 30.000 á que as- ciende el consumo anual calculado, al precio me- dio de 6'34 pesetas los 50 kilos 951'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con- venga puedan presentar sus recla- maciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pradés 13 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 866

La Junta municipal de este pue- blo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Ex- celentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordi- nario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

25 por 100 de su valor total, ha- biendo calculado el consumo anual en 20 gallinas al precio de 3'50 pesetas una..... 17'50 105 conejos de 1'50 id. id. 39'37 10.500 huevos id. de 8 id. el ciento..... 210'00

10.000 kilos de patatas á 10 céntimos de peseta el kilo 250'00 8.000 id. algarrobas á 10 id. id. id. 200'00 10.000 id. paja á 5 id. id. id. 125'00 25.000 id. leña á 2 id. id. id. 125'00 966'87

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con- venga puedan presentar sus recla- maciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Milá 13 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Banús.

Núm. 867

La Junta municipal de este pue- blo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Ex- celentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordi- nario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'50 pesetas por cada 100 huevos de los 25.000 á que ascien- de el consumo anual cal- culado, al precio medio de 10 pesetas el 100.... 625'00 Idem de 1 peseta por cada una de las aves de todas clases de las 1200 á que asciende el consumo anual calculado, al pre- cio medio de 4 pesetas 1.200'00

Derechos de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 50.000 á que asciende el consu- mo anual calculado, al precio medio de 15'00 pesetas los 100 kilos... 1.875'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 100.000 á que ascien- de el consumo anual cal- culado al precio medio de 6 pesetas los 100 kilos 1.500'00

Idem de 75 céntimos por cada 100 kilos de leña de los 70.000 á que as- ciende el consumo anual calculado, al precio me- dio de 3 peseta los 100 kilos..... 525'00 5.725'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con- venga puedan presentar sus recla- maciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Flix 13 de Abril de 1890.—El Al- calde, Roque García.

Núm. 868

La Junta municipal de este pue- blo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Ex- celentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordi- nario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'25 pesetas por cada paloma, pichón y conejo de los 769 á que asciende el consumo anual calculado, al pre- cio medio de 1 peseta.. 192'25 Idem de una peseta por cada gallina y pollo de las 642 á que asciende el consumo anual calcu- lado, al precio medio de 4 pesetas una..... 642'00

Idem de 2 pesetas por ca- da 100 huevos de los 9.000 á que asciende el consumo anual calcula- do, al precio medio de 8 pesetas el 100..... 180'00

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 55.000 á que as- ciende el consumo anual calculado, al precio me- dio de 12 pesetas los 100 kilos 1.650'00

Idem de 2'88 pesetas por cada 100 kilos de alga- rrobas de los 85.000 á que asciende el consu- mo anual calculado, al precio medio de 11'50 pe- setas los 100 kilos..... 2.443'75

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 96.000 á que as- ciende el consumo anual calculado, al precio me- dio de 7'00 pesetas los 100 kilos 1.680'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 90.000 á que as- ciende el consumo anual calculado, al precio me- dio de 2 pesetas los 100 kilos..... 450'00 7.238'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con- venga puedan presentar sus recla- maciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Selva 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Ambrosio Mallafré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 869

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente que se expide en méritos de lo acordado con providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instruc- ción de esta ciudad y su partido en el sumario sobre estafa á D. Pedro Fonts Llauradó, contra Antonio Carles Berguñá, Juan Sallés Solá, Pedro Ferré Almirall (a) Pedro de la Quima, Antonio Jordana Sans (a) Pareras y Lorenzo Mauri Cortina, se cita al testigo Silvestre Aguilar, que vivió en Barcelona, calle de Elisabets, núm. 7 bis, piso 2.º ó 3.º, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que dentro el tér- mino de nueve días, contaderos desde el siguiente al de la publica- ción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Sala audiencia de esta Juzgado, sito en el edificio ex-Convento de San Francisco, con el fin de recibirle oportuna declaración en méritos del referido sumario; previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio que hubiere lugar en de- recho.

Reus 14 de Abril de 1890. — El Secretario, por D. G. Marín, Car- los Roig.

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia	Trimestre á que pertenecen	Importe del fallo Plas. Ca.
Reus.	Mariano Sellés.	Tienda de vinos.	27 de Julio 1889.	1 al 4	189'25
»	Isidro Ferré.	Id. id.	27 » »	1 al 4	202'88
»	José Caballé.	Id. id.	27 » »	1 y 2	89'27
»	José Seballés.	Id. id.	27 » »	1 al 4	178'54
»	Francisco Domenech.	Id. id.	27 » »	1 al 4	178'54
»	José Más.	Tienda de jergas.	27 » »	1 al 4	178'54
»	José Pascó.	Mesón.	27 » »	1 al 4	116'32
»	Vicente Trillas.	Abacería.	27 » »	1 al 4	116'32
»	Manuel Fondevila.	Aceite y vinagre.	27 » »	1 al 4	62'22
»	José Caballé.	Id. id.	27 » »	1 al 4	62'22
»	Juan Marcós.	Id. id.	27 » »	1 al 4	62'22
»	Antonio Esteve.	Id. id.	27 » »	1 al 4	62'22
»	María Prats.	Id. id.	27 » »	1 al 4	62'22
»	Teresa Barba.	Tablajera.	27 » »	1 al 4	62'22
»	Teresa Zamora.	Id.	27 » »	1 al 4	62'22
»	Salvador Bertran.	Bodegón.	27 » »	1 al 4	58'66
»	Juan Torrens.	Id.	27 » »	1 al 4	89'27
»	Dolores Guasch.	Id.	27 » »	1 al 4	58'66
»	Manuel Parés.	Tienda de esteras.	27 » »	1 y 2	31'11
»	Juan Llauradó.	Bodegón.	27 » »	1 al 4	62'24
»	Sebastian Grau.	Tratante en carnes.	27 » »	1 al 4	473'40
»	José María Bofarull.	Una mesa de billar.	27 » »	1 y 2	91'29
»	Francisco Hernandez.	Carro de transporte.	27 » »	1 al 4	27'05
»	Gerónimo Rocamora.	Fábrica de curtidos.	27 » »	1 al 4	30'43
»	Sucesores de Juan Gili.	Fábrica de cerveza.	27 » »	1 al 3	189'98
»	Jacinto Selma.	Ebanista.	27 » »	1 al 4	273'22
»	Pablo Sabaté.	Sastre.	27 » »	1 al 4	284'03
»	Agustín Anqué.	Marmolista.	27 » »	1 al 4	133'90
»	Viuda de Sabaté.	Impresor.	27 » »	1 al 4	178'53
»	José Sibera.	Ebanista.	27 » »	1 al 4	116'32
»	Juan Torroja.	Id.	27 » »	1 al 4	116'32
»	Enrique Guasch.	Id.	27 » »	1 al 4	116'32
»	Juan Gallisa.	Id.	27 » »	1 al 4	116'32
»	Viuda de José Golli.	Peluquería.	27 » »	1 al 4	116'32
»	Miguel Vives.	Carpintero.	27 » »	1 al 4	62'21
»	Jaime Llavorret.	Id.	27 » »	1 al 4	62'21
»	Josefa Font.	Id.	27 » »	1 al 4	62'21
»	José Montpeo.	Cestero.	27 » »	1 al 4	62'21
»	Sebastián Cuchí.	Cubero.	27 » »	1 al 4	62'21
»	Francisco Mata.	Id.	27 » »	1 al 4	62'22
»	José María Arnabat.	Herrero.	27 » »	1 al 4	62'21
»	María Puch.	Hojalatero.	27 » »	1 al 4	82'51
»	Teresa Baró.	Horno de pan.	27 » »	1 al 4	62'22
»	Pedro Gomis.	Id. id.	27 » »	1 al 4	62'21
»	Antonio Fusté.	Barbero.	27 » »	1 al 4	59'51
»	Viuda de José María Ferré.	Id.	27 » »	1 al 4	70'33
»	Juan Trillas.	Id.	27 » »	1 al 4	70'33
»	Francisco Bigorra.	Id.	27 » »	1 al 4	59'51
»	José Verchés.	Id.	27 » »	1 al 4	60'87
»	Conrado Salvat.	Id.	27 » »	1 al 4	70'33
»	José Casalls.	Id.	27 » »	1 al 4	62'21
»	José Peña.	Sastre.	27 » »	1 al 4	56'80
»	Juan Mansó.	Sillero.	27 » »	1 al 4	62'21
»	José María Puch.	Bodegón.	27 » »	1 al 4	58'66
»	Ramon Capdevila.	Constructor de carros.	27 » »	1 al 4	62'21
»	Salvador Martí.	Pirotécnico.	27 » »	1 al 4	62'21
Benisanet.	Francisco Ripoll Bonfill.	Carpintero.	15 de Marzo »	3 y 4	8'78
»	José María Grua Pons.	Farmacéutico.	17 » »	3 y 4	31'12
Miravet.	Bautista Pedrola Pedrola.	Abacería.	17 » »	3 y 4	13'52
Mora de Ebro.	Antonio Gil Catalá.	Practicante.	17 » »	3 y 4	12'17
Bot.	Mariano Sesé Sabaté.	Corredor.	15 » »	1 al 4	62'22
»	Joaquín Monfort y Falio.	Médico cirujano.	15 » »	1 al 4	62'22
Espluga de Francolí	Francisco Calvet Vinadé.	Secretario del Juzgado.	12 de Agosto »	3 y 4	13'52
Reus.	Dolores Güell Saltó.	Bodegón.	31 de Diciembre »	2 y 3	29'24
»	Dolores Albiñana.	Tienda de camisolines.	31 » »	2 y 3	31'12
»	Dolores Barrullas Cuchí.	Modista.	31 » »	2 y 3	31'12
»	José Anguera Romero.	Zapatero.	31 » »	2 y 3	18'94
»	José Salvadó.	Tienda de esteras.	31 » »	4	15'58
»	Manuel Parés Pellicer.	Aceite y vinagre.	31 » »	4	15'58
»	Magdalena Samora.	Sastre.	31 » »	4	17'58
»	Antonio Vidal Sabaté.	Cacharrería.	19 » »	2 al 4	41'48
»	Candido Mariné.	Carpintero.	19 » »	2 al 4	41'48
»	Manuel Fontdevila.	Id.	19 » »	2 al 4	41'48
Cambrils.	Teresa Altés Mateu.	Horno de pan.	31 » »	2 y 3	8'80
Montbrió de Tarragona.	Jaime Vallés Folch.	Fábrica de tejas.	31 » »	2 y 3	16'92
Tarragona.	Juan Biosca Ollé.	Bodegón.	30 de Enero »	2 y 3	15'56
»	Francisco Andreu.	Fábrica de chocolate.	30 » »	3	68'31
»	Francisco Mercadé.	Vendedor de curtidos.	30 » »	3	71'01
»	Manuel Gimeno.	Carpintero.	30 » »	3	10'38
»	Rosa Trilla Plana.	Aceite y vinagre.	30 » »	3	13'57
»	Pablo Lluch.	Guarnicionero.	30 » »	3	29'08
»	Francisco Barrera.	Hojalatero.	30 » »	3	15'56
»	Nicasio Mercadé Solé.	Talabartero.	30 » »	3	15'56
Ulldecona.	Francisco Borja Torrent.	Prensa de rincón.	30 » »	3	22'44
»	Id. id.	Id. id.	4 de Abril. »	1 y 2	22'44
Reus.	Lorenzo Guiter.	Espendedor de trigos.	5 de Diciembre »	3 y 4	33'00
»	María Roca Alasá.	Bodegón.	27 de Marzo »	2 y 3	62'22
Arnes.	Marcelino Alquesa Royo.	Cortante.	27 » »	1 al 4	17'58
»	Francisco Bonet Rebull.	Barbero.	18 » »	1 al 4	5'58
			31 » »	4	